

COPIA
NOTARIA QUINTA

PARTICION EXTRAJUDICIAL.

CUANTIA: 74.621,54 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del
cantón del mismo nombre, República
del Ecuador, a los días de marzo del
año de mil, cinco; ante mi, doctor Galo
Castro Muñoz, Notario Público
Quinto Cantonal de Loja; comparece
la señora AGRIPINA AMALIA

VALDIVIESO EGUIGUREN, viuda ecuatoriana, mayor de
edad, portadora de sus respectivas cédulas; capaz
para obligarse y contratar, vecina del lugar, e

identificada plenamente por mí y, me solicita que
eleve a escritura pública la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de
Partición Extrajudicial, que se celebra al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece a celebrar la presente escritura de
partición extrajudicial la Señora AGRIPINA AMALIA
VALDIVIESO EGUIGUREN en su calidad de viuda
supérstite del que en vida se llamo Señor Don

VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO. La
compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad de Loja, de estado
civil viuda, de profesión comerciante, legalmente
capaz para celebrar este tipo de contratos.-

REGISTRO MARCAVAL
CANTON LOJA

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, estuvo legalmente casada con el Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, en su matrimonio no tuvieron descendencia; el mencionado caballero falleció en esta ciudad de Loja, el día ocho de septiembre del dos mil cuatro; conforme se acredita con la Partida de Defunción que se agrega como documento habilitante; en vida de mi recordado esposo me otorgó a mi favor es decir a nombre de AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN, el correspondiente TESTAMENTO ABIERTO o Nuncupativo, que fuera elevado a escritura pública el veintinueve de mayo del dos mil dos, ante el Notario Público Quinto del Cantón Loja, en el indicado testamento en la CLAUSULA TERCERA declara como Única heredera universal de todos sus bienes a su cónyuge, antes indicada; asignándole todos los derechos que tenía sobre los bienes y acciones descritos en la CLAUSULA SEGUNDA del aludido Testamento, que fueran adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal y que le corresponden en concepto de gananciales, incluídos los que adquirió a título de donación, así como los que posteriormente adquiriera a cualquier título hasta el último día de su existencia; el mencionado testamento se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón

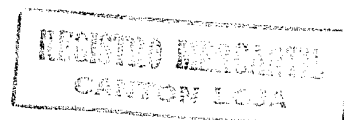
bajo el número cinco mil seiscientos trece de
fecha veintidós de diciembre del dos mil cuatro
Notario Quinto del Cantón Loja, mediante Acta de
Posesión Efectiva, confiere la posesión de los
bienes del causante antes indicado Señor Víctor
Cornelio Samaniego Valdivieso, a la compareciente
Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN,
Posesión Efectiva de fecha veintiuno de diciembre
del dos mil cuatro que se encuentra inscrita en
el Registro de la Propiedad del Cantón Loja bajo el
número cinco mil seiscientos setenta y cuatro de
fecha veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro
y en el Registro Mercantil bajo la partida número
cero uno y anotada en el repertorio con el número
cero cero uno del tres de enero del dos mil cinco.
Los bienes dejados por el extinto y que se detallan
más adelante fueron adquiridos durante su
matrimonio, de tal manera que ingresan a la
sociedad conyugal conformada con la compareciente
AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EGUIGUREN. Mediante
sentencia debidamente ejecutoriada por el
Ministerio de la Ley, el Señor Juez Quinto de lo
Civil de Loja, mediante Juicio No. 905
diecisiete guión, cero cuatro, aprueba el inventario
y avalúo de los bienes sucesorios del causante
VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO (adjunto copia
certificada de la sentencia y certificado
liberatorio conferido por el Servicio de Rentas

MINISTERIO MERCANTIL
CANTON LOJA

Internas: SRI).- TERCERA: DE LOS BIENES Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION: Los bienes a dividirse pertenecieron en la parte proporcional de la sociedad conyugal al extinto Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO; y a la única y única heredera e interesada, Valdivieso Equiguren, se le adjudicó los Bienes muebles, inmuebles y acciones, a su cónyuge sobreviviente la Señora AGRIPINA AMALIA VALDIVIESO EQUIGUREN.- CUARTA: DE LOS BIENES Y DE SU VALOR: Los bienes a los cuales se contrae esta partición extrajudicial, que se encuentran detallados y avaluados en el inventario, son los siguientes: Los bienes inmuebles son: UNO.- Un lote de terreno, signado con el número UNO, ubicado en la Urbanización Samaniego Suárez, Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante contrato de compraventa a la Compañía Colectiva de Samaniego & Suárez y a la Compañía Constructora, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del año mil noventa y dos ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público del Cantón Loja, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número mil ciento tres, de fecha primero de abril del año mil noventa y dos.- DOS.- Una cuota equivalente al treinta y cinco por ciento de un predio rústico ubicado en el sitio "La Cúca", Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, adquirido por compra a los

cónyuges José Fernando Benítez Jiménez y Liliana María Vélez Cossio, mediante escritura pública, celebrada el siete de agosto del año dos mil ante el Señor José Ernesto Nieto Pesántez, Notario Público Segundo del Cantón Arenillas, inmueble que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Arenillas, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, anotada en el libro de repertorio bajo el número quinientos noventa y siete, de fecha siete de agosto del dos mil; TES.- Una cuota equivalente al setenta y seis punto dos por ciento en el lote de terreno número ciento treinta y seis de la Urbanización de la Compañía LOJANA DE TURISMO, perteneciente a la Parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirida por compra a la Compañía «LOJANA DE TURISMO COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA EN LIQUIDACION» mediante escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Público Séptimo del Cantón Loja, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número ciento veintiuno, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

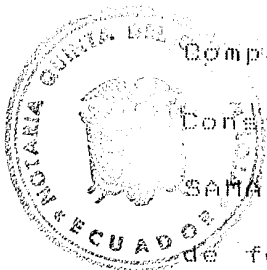
Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Loja, en la Avenida Cuxibamba y prolongación de la Avenida Gran Colombia, construida en los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS de la



manzana "G", ubicados en la Parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, lotes adquiridos por donación de los padres del causante Señores Victor Manuel Samaniego y Maria Cristina Valdivieso, mediante escritura pública de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada ante el doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, Notario Público Tercero del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja con el número , cero cero dos mil novecientos sesenta y cinco, de fecha catorce de julio del dos mil cuatro. En el interior de este inmueble también se encuentran los muebles y menaje propios del hogar.-

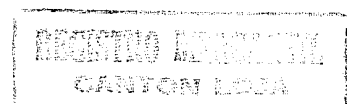
Los bienes muebles son: UNO) Una camioneta Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, Color Blanco, de Placas LBY0803, año de fabricación dos mil tres; DOS) Una camioneta Marca DODGE, Tipo PICK-UP, Color Blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y ocho placas LBT0104; y, TRES) Un vehículo Clase Jeep, Marca Honda, Color Beige, año de fabricación dos mil tres, Placas LBYcero ocho uno uno. Derechos en los créditos hipotecarios, los bienes inmuebles que garantizan los créditos hipotecarios son: UNO) Crédito hipotecario otorgado a la Señora CARMELINA ORFELINA BERRU ABAD, por la Compañía Colectiva Samaniego & Suarez y Compañía Constructora y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número

diecisiete de la Urbanización Samaniego Suárez,
perteneciente a la Parroquia San Sebastián del
Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las
partes mediante escritura pública celebrada el tres
de diciembre del dos mil uno ante el Doctor Eduardo
Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja,
inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el
número cero-cero dos mil trescientos trece del
Registro de Hipotecas de fecha once de diciembre
del dos mil uno, y número cero-cero dos mil
cuatrocientos setenta y ocho del Registro de
Prohibiciones, de fecha once de diciembre del dos
mil uno; crédito hipotecario que es cedido por la
Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía
Constructora a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO
SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública,
de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada
ante el Doctor ARMANDO COSTA FEBRES, Notario
Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se
halla inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y
uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y
seis de marzo del dos mil dos; DOS) Crédito
hipotecario otorgado al Señora Ingeniera LUIS
ENRIQUE LOAIZA SARAGURO, por la Compañía Colectiva
Samaniego & Suárez y Compañía Constructora y
garantizado por el contrato de hipoteca abierta y
prohibición de enajenar, sobre la casa número



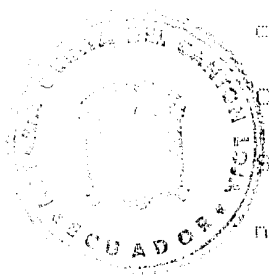
VEINTE de la Urbanización Samaniego Suárez, perteneciente a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero cero trescientos diecinueve del Registro de Hipotecas de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, y número cero cero cero trescientos ochenta y nueve del Registro de Prohibiciones de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora a mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSIA FREBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos; y, TRES) Crédito hipotecario otorgado a los Señores: Rubén Torres y Albertina Teresa Castillo Coronel, por mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO y la compareciente, sobre el bien inmueble que fuera adquirido por el extinto VICTOR CORNELIO SAMANIEGO

VALDIVIESO, de la «Compañía Colectiva» Samaniego & Suárez, «Compañía Constructora», mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto del Cantón Loja, el día dieciocho de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número mil ciento siete, de fecha primero de abril del año dos mil dos; inmueble consistente en la parte del lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, en el que se encuentra la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, ubicada en la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja. El crédito hipotecario que se encuentra garantizado por el contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar, sobre el lote de terreno signado con el número cincuenta y cinco, y la casa de habitación signada con el número VEINTIUNO, de la Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, suscrito entre las partes mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de noviembre del dos mil dos, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, se inscribe en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil novecientos sesenta y dos. Inscripción dos mil ocho del Registro de Hipotecas y número dos mil quinientos sesenta y cinco del



Registro de Prohibiciones, de fecha veintiséis de
noviembre de dos mil dos. Las Acciones en las
Compañías son: (UNO) DOS MIL TREINTA Y CUATRO,
participaciones en la Compañía de Responsabilidad
Limitada «BALSECA COMPAÑIA LIMITADA» constituida
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del
mismo nombre, Provincia de Guayas, con un capital
de cincuenta y seis millones trescientos cincuenta
mil sucres, mediante escritura pública celebrada el
veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis,
ante el Notario Vigésimo de Noveno del Cantón
Guayaquil, Abogado Francisco «Conelio» Fibres,
aprobada por la Intendencia de Compañías del
Guayas, legalmente aprobada y inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de folios
veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a
veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco,
número dos mil ochocientos sesenta y tres y bajo el
número treinta y tres mil setecientos trece del
Repertorio, de fecha veinte y cinco de noviembre de
mil novecientos ochenta y seis; DOS DIECISIETE MIL
SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA ACCIONES EN EL BANCO DE
GUAYAQUIL, las que en la actualidad se encuentran
dolarizadas de cuyo valor resultan DOS CIENTOS OCHO
DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, cuyo número de títulos es TRESCIENTOS
TREINTA Y SEIS; acciones nominativas y ordinarias
de UN dólar de los Estados Unidos cada una,

numeradas desde el "cero cero cero cinco dos nueve tres ocho cuatro dos dos" (00052938422) a la "cero cero cero cinco dos nueve tres ocho seis dos nueve" (00052938629), del Banco de Guayaquil S.A. con los derechos que reconoce a los accionistas el Estatuto Social aprobado por el Superintendente de Bancos. La Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el escribano del Cantón Guayaquil, Señor Federico B. Espinoza, el día veinte de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscrita el veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitrés en el Registro Mercantil en el Tomo cuarto Folio mil quinientos setenta y dos a mil setecientos noventa; Número dos mil cuatrocientos trece. TRES) ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, en la Sociedad Anónima "INAPESA S.A.", cuyo valor nominal a la actualidad es de "cero punto cero cuatro centavos de dólar" (\$ 0.04 USD). cada una; Compañía constituida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número cincuenta y ocho, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres. CUATRO) VEINTIUN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CLASE "A", y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CLASE "B", en la



Compañía «CAFRILOSA». Compañía constituida en la ciudad de Loja el once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Público, doctor Jorge Valdivieso Moreno, inscrita en el Registro Mercantil con el número veinticuatro, de fecha uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. (CINCO) Dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las Acciones en la Compañía «Valdivieso Vivanco y Compañía», constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, constituida mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. (SEIS) Treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las Acciones en la Compañía «Centro de Diálisis Cornelio Samaniego Cía. Ltda.», constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, del Dr. Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos quince, de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres. (SETE) SEMOVIENTES.-

Cuarenta y siete cabezas de ganado vacuno, de diferente raza, que se encuentran en la finca denominada Colca, en el Cantón Gonzanamá, de la Provincia de Loja.

QUINTA: DE LA VALORACION DE LA

MASA PARTIBLE: De conformidad con los datos anotados, el valor de la masa partible es de aproximadamente SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SEXTA: DE LA PARTICION, DE LA FORMACION DE HIJUELAS Y DE LAS

ADJUDICACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y

a través de este instrumento público, la

compareciente tiene a bien, libre y

voluntariamente, dividir la masa partible, y

partirse los bienes antes indicados en su favor de

la siguiente forma. **HIJUELA UNICA.-** Otorgada a

favor de la compareciente **AGRIPINA AMALIA**

VALDIVIESO EGUIGUREN, en su calidad de cónyuge

supérstite y como única y universal heredera de los

bienes dejados por el causante, los bienes materia

de partición son: a) **1.-** Un lote de terreno

signado con el número **UNO**, ubicado en la

Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San

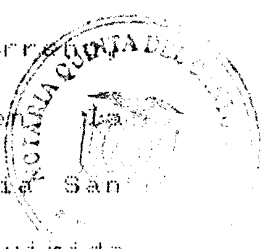
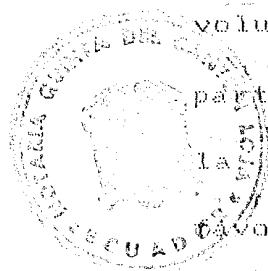
Sebastián del Cantón y Provincia de Loja, adquirido

mediante contrato de compraventa a la Compañía

Colectiva "Samaniego & Suárez y Compañía

Constructora", mediante escritura pública

celebrada el dieciocho de marzo del dos mil dos,

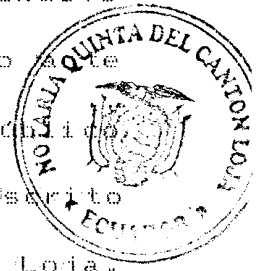
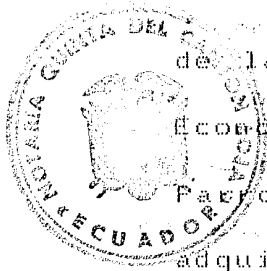


ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número mil ciento tres, de fecha primero de abril del dos mil dos; cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL NORTE**, con la calle "A", en una extensión de veintiséis metros; **POR SUR**, con el Área de equipamiento comunal, en la extensión de veintidós metros; **POR EL ESTE**, con propiedad particular, en la extensión de sesenta y ocho metros; y, **POR OESTE**, con la calle "B", en la extensión de sesenta y tres, punto treinta metros.

El lote de terreno tiene una superficie total de setecientos noventa y dos metros cuadrados; **2.-**

Una cuota equivalente al treinta y cinco por ciento de un predio rústico ubicado en el sitio "La Cucu", jurisdicción de la parroquia y Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, adquirido por compra a los cónyuges José Fernando Benítez Jiménez y Liliana María Vélez Cossio, mediante escritura pública, celebrada el siete de agosto del año dos mil ante el Señor José Ernesto Nieto Pesantez, Notario Público Segundo del Cantón Arenillas, inmueble que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Arenillas, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, anotado en el Libro Repertorio bajo el número quinientos noventa y siete, de fecha siete de agosto del dos mil; cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL NORTE**, con

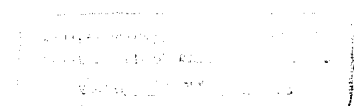
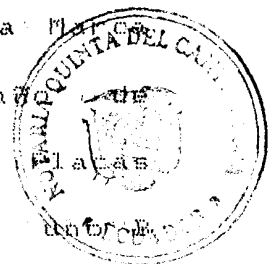
predio del Señor Ciro Zambrano, en una parte y el resto con el señor Luis Zambrano, antes, hoy Cooperativa «Veinte de Octubre»; POR SUR, en parte con herederos Valdiviezo, y el resto con el carretero Arenillas- La Pitahaya; POR EL ESTE, en parte predio de Vidal N. y el resto con predio del Señor Oscar Ugarte; y, POR OESTE, una parte con el señor Ciro Zambrano y el resto antes propiedad de Ricardo Bonilla, y en la actualidad con la señora Laura García. El predio tiene una superficie de setenta y nueve hectáreas cincuenta y dos centésimas de hectárea; 3.- Una cuota equivalente al setenta y seis punto dos por ciento en el lote de terreno número ciento treinta y seis de la Urbanización Lojana de Turismo, Compañía de Economía Mixta en Liquidación, perteneciente a la Párrquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirida por compra a la compañía «LOJANA DE TURISMO COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA EN LIQUIDACION» mediante escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Público Séptimo del Cantón Loja, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número ciento veintiuno, del veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve; cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, con propiedad particular, en una extensión de



veintiséis metros, treinta centímetros; POR SUR, con el lote número ciento treinta y cinco, en una extensión de veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros, y con el lote ciento seis A, en una extensión de seis metros ochenta centímetros; POR EL ESTE, con el lote número ciento cinco A, en una extensión de once metros ochenta y cinco centímetros; y, POR OESTE, con la calle Carlos Román, en la extensión de quince metros veinte centímetros. El lote de terreno tiene una superficie total de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. 4.- Dos lotes de terreno y casa

de habitación, ubicados en la ciudad de Loja, en la Avenida Cuxibamba y prolongación de la Avenida Gan Colombia, los lotes de terreno signados con los números UNO Y DOS de la manzana "G", ubicados en la parroquia Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante escritura pública del doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante el doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, Notario Público Tercero del Cantón Loja, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja con el número cero cero dos mil novecientos sesenta y cinco de fecha catorce de julio del dos mil cuatro; cuyos linderos y dimensiones son: LOTE UNO.- Veinticuatro metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y por veintiocho metros por el pie.- LOTE DOS.- quince metros de frente, por

treinta y cuatro metros de fondo en el costado Norte y veinticuatro metros en el costado Sur.- En el interior de este inmueble se encuentran el mobiliario y menaje, propio del hogar, que también es materia de la adjudicación.- b) Los bienes muebles que forman parte de la presente partición son: 1) Una camioneta VOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, Color Blanco, de Placas LBY cero ocho cero tres (LBY0803), Año de fabricación dos mil tres, Motor UDH tres cero ocho seis cinco cinco (UDH308655), Chasis nueve BWE Cero cinco X tres tres P cero dos uno seis dos dos cuatro (9BWE C05X33P021624), matriculada en Loja por año dos mil cuatro; 2) Un vehículo Clase Jeep, Marca Honda, Color Beige, año de fabricación dos mil tres, Placas LBY cero ocho uno uno (LBY0811), Modelo CRV RD seis ocho cuatro tres P KK, Motor K dos cuatro A uno dos nueve cero dos cuatro ocho tres (K24A12902483), Chasis JHLRD seis ocho cuatro tres C dos cero cero uno cuatro siete (JHLRD68403C200147), Matriculado en Loja por el año dos mil cuatro; y, 3) Una camioneta Marca DODGE, Tipo PICK-UP, Color Blanco, año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, Placas LBT cero uno cero cuatro (LBT0104), Motor uno siete F L dos seis X uno W cinco cinco nueve tres nueve ocho uno (1B7FL26X1WS593981), Chasis uno B siete F dos seis X uno W S cinco nueve tres nueve ocho uno (1B7FL26X1WS593981), Matriculada en Loja



por el año dos milcuatro; c) Derechos en créditos hipotecarios.- Los bienes inmuebles que garantizan a las créditos hipotecarios: son: a) 1) Crédito hipotecario otorgado a la Señora CARMELINA ORFELINA BERRU ABAD, por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora, y garantizado por el contrato de hipoteca (abienda y prohibición de enajenar, sobre la casa, número diecisiete de la Urbanización Samaniego, Suárez, pertenecientes a la Parroquia San Sebastián del Cantón y Provincia de Loja; suscrita entre las partes mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja; inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cero cero dos mil trescientos trece del Registro de Hipotecas de fecha once de diciembre del dos mil uno, y número cero cero dos mil ochocientos setenta y ocho (002478) de los Registros de Prohibiciones de fecha once de diciembre del (dos) mil y uno; b) crédito hipotecario que es otorgado por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora, la cual extinto, por cónyuges VICTORIO CORNELIO SAMANIEGO Y ADIVIESO, mediante escritura pública de fecha quince de marzo del dos mil y dos, celebrada ante el Doctor FERNANDO COSTA BEREZES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

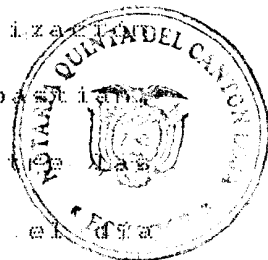
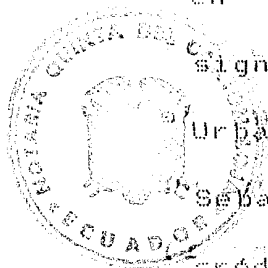
Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la calle «B», en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número dieciocho del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número nueve del lote número cincuenta y tres, en la extensión de nueve metros; y **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de nueve metros. La superficie total del lote de terrenos es ciento cincuenta y tres metros cuadrados y un área de construcción de noventa y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados; (2) el Crédito hipotecario otorgado al señor Ingeniero **LUIS ENRIQUE LOAIZA SARAGURO**, por la Compañía Colectiva **Samaniego & Suárez y Compañía Constructora** y garantizado por el contrato de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, sobre la casa número **VEINTE** de la Urbanización **Samaniego Suárez**, perteneciente a la Parroquia **San Sebastián** del Cantón y Provincia de **Loja**, suscrita en las partes, mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil dos, ante el doctor **Galo Castro Muñoz**, Notario Quinto del Cantón **Loja**, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número **cero cero cero trescientos diecinueve** (del



Registro de Hipotecas de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos; y número cero cero cero trescientos ochenta y nueve del Registro de Prohibiciones de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos; crédito hipotecario que es cedido por la Compañía Colectiva Samaniego & Suárez y Compañía Constructora al miextinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VADIVIESO, mediante escritura pública, de fecha quince de marzo del dos mil dos, celebrada ante el Doctor ARMANDO COSTA FREBRES, Notario Tercero del Cantón Loja, escritura pública que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número quinientos cuarenta y uno del Registro de Hipotecas, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la casa número diecinueve del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número veintiuno, del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número doce del lote número cincuenta y tres, en la extensión de seis metros; y, **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de seis metros. La superficie total del lote de terreno es ciento dos metros cuadrados; y, un área de construcción de noventa y siete punto veinte metros cuadrados; y,

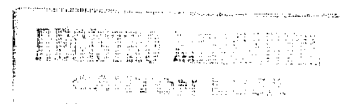
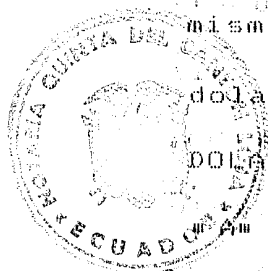
(3) Crédito hipotecario otorgado a los Señores:

Rubén Torres y Albertina Teresa Castillo Coronel,
por mi extinto cónyuge VICTOR CORNELIO SAMANIEGO
VALDIVIESO y la compareciente, sobre el bien
inmueble que fuera adquirido por mi recordado
cónyuge Señor VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO,
a la Compañía Colectiva "Samaniego & Suárez", y
Compañía Constructora, mediante escritura pública
celebrada ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario
Público Quinto del Cantón Loja, el día dieciocho de
marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro de
la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número mil
ciento siete, de fecha primero de abril del año dos
mil dos; inmueble consistente en la parte del lote
de terreno signado con el número cincuenta y cinco,
en el que se encuentra la casa de habitación
signada con el número VEINTIUNO, ubicado en la
Urbanización Samaniego Suárez, de la Parroquia San
Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja. El
crédito hipotecario se encuentra garantizado por
el contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición de
Enajenar, sobre lote de terreno signado con el
número cincuenta y cinco, y la casa de habitación
signada con el número VEINTIUNO, de la Urbanización
Samaniego Suárez, de la Parroquia San Sebastián,
del Cantón y Provincia de Loja, suscrito entre las
partes mediante escritura pública celebrada el día
veintiuno de noviembre del dos mil dos, ante el
Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón



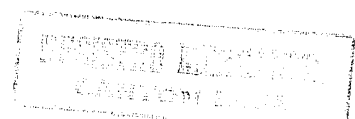
Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil novecientos sesenta y dos. Inscripción del Registro de Hipotecas dos mil ocho y número dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Prohibiciones, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos. Los linderos y dimensiones del inmueble son: **POR EL NORTE**, con la casa número veinte del lote número cincuenta y seis, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL SUR**, con la casa número veintidós del lote número cincuenta y cinco, en la extensión de diecisiete metros; **POR EL ESTE**, con la casa número trece del lote número cincuenta y cuatro, en la extensión de seis metros; y, **POR EL OESTE**, con la Avenida de los Paltas, en la extensión de seis metros. La superficie total del lote de terreno es ciento dos metros cuadrados y un área de construcción de noventa y siete metros cuadrados. d) Acciones en Compañías: Las acciones en las Compañías son: 1) **DOS MIL TREINTA Y CUATRO**, participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada "BALSECA C. LTDA." Certificado de aportación número cero cero tres, Compañía constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, con un capital social dividido en quinientos treinta participaciones suscritas y pagas en el cien por ciento, constituida mediante escritura pública celebrada el

veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis,
ante el Notario Vigésimo Nono del Cantón
Guayaquil, Abogado Francisco Cornejo Flores,
aprobada por la Intendencia de Compañías del
Guayas, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, de fecha veinte y cinco de
noviembre de mil novecientos noventa y seis, de
fojas veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y
cuatro a veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y
cinco, número dos mil ochocientos sesenta y tres y
bajo el número treinta y tres mil setecientos trece
del Repertorio; 2) DIECISIETE MIL SEISCIENTAS
CUARENTA Y UN ACCIONES EN EL BANCO DE GUAYAQUIL,
mismas que a la actualidad se encuentran
dolarizados cuyo valor es de DOSCIENTOS OCHO
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Serie
A, cuyo número de título es de TRESCIENTOS
TREINTA Y SEIS; acciones nominativas y ordinarias
de UN dólar de los Estados Unidos cada una,
numeradas desde el cero cero cero cinco dos nueve
tres ocho cuatro dos dos (00052938422) a la cero
cero cero cinco dos nueve tres ocho seis dos nueve
(00052938629), del Banco de Guayaquil S.A. con los
derechos que reconoce a los accionistas el Estatuto
Social aprobado por el Superintendente de Bancos.
La Sociedad se constituyó mediante Escritura
Pública otorgada ante el escribano del Cantón
Guayaquil, Señor Federico B. Espinoza, el día



veinte de Diciembre de mil novecientos veintitrés,
inscrita el veintidós de Diciembre de mil
novecientos veintitrés en el Registro Mercantil en
el Tomo cuarto Folio mil setecientos cincuenta y
dos a mil setecientos noventa, Número dos mil
cuatrocientos trece; 3) ONCE MIL CUATROCIENTOS
CINQUENTA Y SIETE ACCIONES NOMINATIVAS, en la
Sociedad Anónima "INAPESA S.A.", cuyo valor
nominal a la actualidad es de cero punto cero
cuatro centavos de dólar (\$ 0.04 USD), cada una;
Compañía constituida el veintiuno de Septiembre de
mil novecientos setenta y tres ante el Notario
Cuarto del Cantón Loja, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Loja, bajo el número cincuenta
y ocho, de fecha treinta de Octubre del mil
novecientos setenta y tres, cuyos títulos son No.
Doscientos setenta y seis por un valor de ciento
setenta y nueve mil sucres (S/. 179.000 Sucres), de
fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta
y nueve; título número trescientos noventa y dos,
por un valor de diez millones ciento cincuenta y
ocho mil sucres (S/. 10.158.000 sucres), de fecha
trece de abril de mil novecientos noventa y tres;
título número ciento uno, por un valor de ciento
cuarenta mil sucres (S/. 140.000 sucres), de fecha
uno de abril de mil novecientos ochenta y uno;
título número ciento setenta y uno, por un valor de
ochocientos cuarenta mil sucres (S/. 840.000

sucres), de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis; título número cero cincuenta y siete, por un valor de ciento cuarenta mil sucres (S/. 140.000 sucres), de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y nueve; 4) VEINTIUN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE SERIE "A", título número 00862300 y 00862301, por un valor de cuatro mil seiscientos sesenta y un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos (\$. 4.661.60 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, título número cero cero ochenta y cinco, por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$. 3.488.00 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, título número cero cero ochenta y cuatro, por un valor de docientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos (\$. 266.40 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos, título número cero cero ochenta y tres, por un valor de setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$. 78.00 USD), de fecha diez de abril del dos mil dos. CINCO ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE SERIE "B", título No. Cero cero ochenta y siete (0087), por un valor de cero punto veinte centavos de dólar (\$. 0.20 USD), cada una, de fecha diez de abril del dos mil dos en la Compañía "CAFRILOSA". Compañía constituida



en la ciudad de Loja el once de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Público, Doctor Jorge Valdivieso Moreno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con el No. veinticuatro de fecha uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco; 5) Dieciséis punto sesenta y siete por ciento de las Acciones en la Compañía **■ Valdivieso Vivanco y Compañía ■**, constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, constituida mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el número trescientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y, 6) Treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las Acciones en la Compañía **■ Centro de Diálisis Cornelio Samaniego Cía. Ltda. ■**, constituida con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, del Doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos quince, de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres; e). Cuarenta y siete

cabezas de ganado vacuno, de diferente raza, que se encuentran en la finca denominada Colca, en el Cantón Gonzanamá, de la Provincia de Loja.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA.- La transferencia de dominio de cada de los bienes muebles e inmuebles, y demás derechos, son con todas las servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, construcciones y mejoras, instalaciones y derechos de luz eléctrica, agua potable, telefonía, etc.

OCTAVA.- ACEPTACION.- La compareciente acepta la adjudicación que en hijuela única se realiza en su favor. **NOVENA.- INSCRIPCION.-** La compareciente

queda facultada para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en los

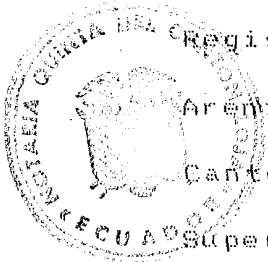
Registros de la Propiedad del los cantones Loja, Arenillas, y Registradores Mercantiles de los Cantones Loja y Guayaquil, así como en la Superintendencia de Compañías de los domicilios de

las Compañías. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

Atentamente; Doctor César Augusto Guerrero Cueva.- ABOGADO Matrícula

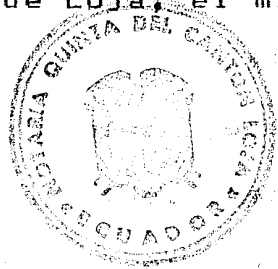
seiscientos cuarenta y cinco.- C.A.L.- Hasta la minuta que queda elevada a escritura pública que el compareciente lo acepta en su totalidad.

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quién



ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.—Firman) Agripina Amalia Valdivieso Eguiguren.— El Notario: Galo Castro Muñoz.—

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.—



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

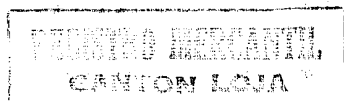
NOTARIA QUINTA
LOJA ECUADOR
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2005, bajo la partida No. 38, y anotada en el repertorio con el No. 605.

Loja, 16 de marzo del 2005.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA